

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-74-2024-MML-OGA-OL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Suministro de Ladrillos de Arcilla para llevar a cabo trabajos operativos en el Centro Histórico de Lima y el Área de Inversiones, a cargo de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima, PROLIMA

Ruc/código :	20563136562	Fecha de envío :	30/12/2024
Nombre o Razón social :	MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.	Hora de envío :	14:39:55

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

2.6 FORMA DE PAGO

CONSULTA: Solicitamos PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas. Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 2.6 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, se precisa que de acuerdo al CAPÍTULO III , Numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Apartado 12.FORMA DE PAGO de las Bases Estándar especifica que la documentación deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima ubicada en Hospicio Manrique (entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia) en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en mesa de partes física y 24 horas mesa de partes virtual, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación sólo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección y horario antes mencionado.

Asimismo, en la pagina web de la Municipalidad de Lima, se visualiza de manera clara y rápida el enlace de la plataforma de la mesa de partes virtual de la Municipalidad de Lima; sin embargo para facilitar su ubicación se adjunta en link: <https://apps-e.munlima.gob.pe/sao-001/integracion>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-74-2024-MML-OGA-OL-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Suministro de Ladrillos de Arcilla para llevar a cabo trabajos operativos en el Centro Histórico de Lima y el Área de Inversiones, a cargo de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima, PROLIMA

Ruc/código :	20563136562	Fecha de envío :	30/12/2024
Nombre o Razón social :	MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.	Hora de envío :	14:39:55

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

9.1 lugar

OBSERVACIÓN: La dirección exacta no está en las bases. Solicitamos con la finalidad que todos los postores puedan estar en igualdad de condiciones para realizar las ofertas que se dé la dirección exacta y se adjunte la geo localización de esta dirección. Asimismo, se indique qué tipo de vehículos de carga pesada pueden entrar hasta ese punto y precisar el tipo de carretera si es trocha o asfaltada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 9.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la información descrita en el ANEXO A de las Especificaciones Técnicas de las bases es suficiente para que pueda ser fácilmente localizada a través de cualquier aplicación de mapas o cualquier otro dispositivo de navegación. Por lo tanto, consideramos que NO SE ACOGE la solicitud de geolocalización adicional, dado que la dirección escrita ya proporciona toda la información necesaria para efectuar la entrega de manera correcta y eficiente. Asimismo, se precisa que el jirón o avenida descrita en el ANEXO A es asfaltada. Por último, se indica el artículo 427.2 del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima - RUACHL, aprobada mediante la Ordenanza N° 2195 - 2019:

- Jr. Huallaga - Zona de Alto Riesgo (Vehículos de carga de hasta 6.5ton // desde las 23:01hrs hasta 5:59hrs)
- Av. Piérola - Zona de Alto Riesgo (Vehículos de carga de hasta 6.5ton // desde las 23:01 hrs hasta 5:59hrs)
- Jr. Conchucos - Circulación Restringida (Vehículos de carga de hasta 6.5ton, desde las 23:01 hrs hasta 5:59hrs. Resto del día hasta 3.5ton)
- Av. Sebastián Lorente - Zona de Alto Riesgo (Vehículos de hasta 6.5ton // desde las 23:01 hrs hasta 5:59hrs)
- Jr. Ancash - Zona de Alto Riesgo (Vehículos de carga de hasta 6.5ton // desde las 23:01 hrs hasta 5:59hrs)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-74-2024-MML-OGA-OL-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Suministro de Ladrillos de Arcilla para llevar a cabo trabajos operativos en el Centro Histórico de Lima y el Área de Inversiones, a cargo de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima, PROLIMA

Ruc/código :	20563136562	Fecha de envío :	30/12/2024
Nombre o Razón social :	MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.	Hora de envío :	14:39:55

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

12 FORMA DE PAGO

CONSULTA: Se solicita un adelanto del 30% del bien ofertado. Según el Art. 38° del TUO de la Ley de Contrataciones se establece que la entidad puede entregar adelantos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta formulada se precisa que conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, la entrega de adelantos no constituye una obligación para la MML. Si bien la legislación establece la posibilidad de otorgar adelantos bajo ciertas condiciones, su otorgamiento es facultativo y depende de las circunstancias específicas de cada requerimiento. En este caso, y tras la debida evaluación, se determino que no se entregará un adelanto, ya que no se considera necesario para el desarrollo de la ejecución contractual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null